

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 17 DE NOVIEMBRE DE 1976 No. 18.214

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No. 89 de 30 de septiembre de 1976, por la cual se autoriza al Ministro de Hacienda y Tesoro para que traspase unos globos de terreno

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto No. 163 de 29 de octubre de 1976, por el cual se crea el Instituto Militar "General Tomás Herrera" en Río Hato, Provincia de Coclé

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AUTORIZASE AL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO PARA QUE TRASPASE UNOS GLOBOS DE TERRENO

RESOLUCION No. 89
PANAMA, 30 de Sept. de 1976

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHAGRES, por Acuerdo No. 4 de 22 de Junio de 1976, aprobó el estudio realizado por la Dirección General de Catastro para la demarcación de áreas destinadas al desarrollo urbano de la población de Salud, Distrito de Chagres, Provincia de Colón. En el aludido Acuerdo se faculta al Honorable Representante de dicho Corregimiento, señor Eugenio Delgado para que en representación del Municipio, firme la Escritura Pública de traspaso que le hace la Nación.

En vista de lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Tesoro a través de la Dirección General de Catastro, levantó y aprobó el plano No. 31-30095 de 14 de abril de 1976, el cual arroja un área de 22 hectáreas con 8360.00 metros cuadrados constituidas por cuatro (4) globos de terreno baldíos nacionales, ubicados en la población de Salud, Provincia de Colón.

Cabe destacar, que según el resultado del último Censo de Población y Vivienda llevado a efecto el 10 de mayo de 1970, la población de Salud, experimenta un aumento de población, por lo que se requiere áreas libres para sus programas de desarrollo urbano.

Cumplidos con las exigencias requeridas por la Ley, para proceder al traspaso de las áreas libres al Municipio aludido, el Órgano Ejecutivo no tiene inconveniente en que el Municipio de Chagres adquiera las tierras necesarias para su desarrollo.

Por las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

1o.- AUTORIZAR al Ministro de Hacienda y Tesoro para que a nombre y representación del Gobierno

Nacional, traspase a título gratuito al MUNICIPIO DEL DISTRITO DE CHAGRES, una extensión superficial de 22 hectáreas con 8360.00 metros cuadrados que constituye cuatro (4) globos de terreno baldíos nacionales, ubicados en la población de Salud, Distrito de Chagres, Provincia de Colón.

2o.- COMPROMETER AL MUNICIPIO DEL DISTRITO DE CHAGRES a dejar el diez por ciento (10 por ciento) del área total adjudicada a disposición del Gobierno Nacional.

Fundamento Legal:— Artículo 179 del Código Fiscal, Artículos 12 y 14 de la Ley 63 de 31 de julio de 1973.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

MIGUEL A. SANCHIZ C.
Ministro de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE EDUCACION

CREASE EL INSTITUTO MILITAR GENERAL TOMAS HERRERA

DECRETO NUMERO 163
(de 29 de Octubre de 1976)

Por el cual se crea el Instituto Militar "General Tomás Herrera", en Río Hato, Provincia de Coclé.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que para incrementar y fortalecer, de manera permanente, la educación democrática y científica conforme lo establece la Constitución Política, es necesaria la organización y dirección del sistema educativo para satisfacer las necesidades e intereses del país;

Que corresponde al Estado Panameño, por conducto del Ministerio de Educación, la dirección de la Política Educativa que orienta las acciones del Estado en el Sector Educativo;

Que el Ministerio de Educación impulsa la educación en función del plan nacional de desarrollo, que tiende al fortalecimiento de nuestra independencia y soberanía,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Crease el Instituto Militar "General Tomás Herrera", en la base militar de Río

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00

En el Exterior B/8.00

Un año en la República: B/10.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-10.

Hato, Provincia de Coclé.

ARTICULO SEGUNDO: El Instituto "General Tomas Herrera", tendrá las siguientes características:

a) Los estudiantes tendrán una formación completa de Bachillerato en Ciencias, con base a un plan experimental que enfatiza la formación científica y tecnológica, el cual le permitirá incorporarse al mercado de trabajo y seguir estudios universitarios.

b) La preparación de los estudiantes se hará dentro de una formación militar básica.

ARTICULO TERCERO: El Ministerio de Educación, la Universidad de Panamá y la Guardia Nacional, tendrán una responsabilidad conjunta en el desarrollo del currículum de este instituto.

ARTICULO CUARTO: El Instituto Militar "General Tomas Herrera", se regirá por el calendario escolar que establezca el Ministerio de Educación.

ARTICULO QUINTO: Para ser admitido en el Instituto Militar "General Tomas Herrera", se exigirán los siguientes requisitos:

a. Haber finalizado el Primer Ciclo de Educación Secundaria o la Educación General Básica.

b. Presentar un examen de aptitud general para este tipo de formación.

ARTICULO SEXTO: La organización administrativa fundamental del Instituto Militar "General Tomas Herrera", será la siguiente:

a. Director Militar

b. Director Académico

c. Personal Docente

d. Instructores y

e. Personal Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: El financiamiento para la creación y funcionamiento del Instituto Militar "General Tomas Herrera", será asumido conjuntamente por el Mi-

nisterio de Educación, la Universidad de Panamá, el IFARHU y la Guardia Nacional.

ARTICULO OCTAVO: El Instituto Militar "General Tomas Herrera", se regirá por un reglamento interno

ARTICULO NOVENO: El presente Decreto entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis.

DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la República

Aristides Royo,
Ministro de Educación

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO.

AL PUBLICO HACER SABER:

Que en el juicio ejecutivo Hipotecario propuesto por LA PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra JOSE GALVEZ LOPEZ Y AMPARO AMOR, se ha señalado el día siete (7) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976) para que tenga lugar el remate del bien que a continuación se detalla:

"Finca No. 51290 inscrita al tomo 1214, folio 56 de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el No. 14 de la Urbanización Juan Linares, Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS: Partiendo del punto situado más hacia el Suroeste del mencionado lote en dirección Este, y limita con la Calle E, de la Barriada Nueva California da este punto en dirección Norte y limita con el Lote No. 15 de la Barriada Nueva California de este punto en dirección Oeste y limita con el lote No. 13 de la mencionada Barriada de este punto en dirección Sur y limita con la Calle A hasta llegar al punto de partida. MEDIDAS: Norte: 25 Metros; Sur: 25 metros; Este: 11 metros y Oeste: 11 metros. SUPERFICIE: 275 metros cuadrados. Que sobre este terreno que constituye esta finca han construido una casa a un costo de B/7,500.00, la casa consta de 1 planta, pisos de concreto revestidos con mosaicos, paredes de bloques repeladas, piso raso de celotex y techo de zinc galvanizado. GRAVAMENES: a) las restricciones de la ley; b) dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor de la Primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda por la suma de B/9,675.00".

Servirá de base para el remate la suma de CATORCE MIL DOSCIENTOS DOS BALBOAS CON 78/100 (B/14,202.78) y será postura admisible las que cubran por lo menos las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere previamente que consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado y desde esa hora hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos del Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy veintidós de octubre de mil novecientos setenta y seis.

La Secretaría, Alguacil Ejecutor.

(Fdo.) Gladys de Grosso

L-215377

(única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO EDCITO No. 376
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el Sr. REINALDO AGUSTIN GIRON JAEN, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de I.P. No. 7-39-390 y RUTH GRISELDA CERRUD DE LEE, mujer, panameña, mayor de edad con cédula de I.P. No. 8-11-980 en su propio nombre o en representación de sus propias personas, han solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Barrada Santos Jorge del barrio Corregimiento Balboa distinguido con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Juliana Castillero con 54,26 Mts.

SUR: Predio de Natividad de Gracia con 55,26 Mts.

ESTE: Calle 43 Sur con 14,50 Mts.

OESTE: Predio de Bartolo Rodríguez con 16,70 Mts.

Area total del terreno ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros (859,53) Mts.2

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969 se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregueselas sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

La Chorrera, 18 de agosto de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde,
(Fdo) Sr. Gastón G. Garrido G.,
Director del Departamento de Catastro Municipal
(Fdo) Virgilio de Sedas.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y seis

VIRGILIO DE SEDAS
Director del Departamento de Catastro Municipal

208165

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 31

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de HIPOLITA DOUGLAS o HIPOLITA DOUBLAS o HIPOLITA DOBLAS en favor de NATIVIDAD MARIN DOBLAS; se ha dictado el auto que copiada en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ.
Penonomé, treinta de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:

En fe a lo anterior, quien firma, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el juicio de sucesión intestada de Hipólita Douglas, o Hipólita Doublas o Hipólita Doblás, desde el día que ocurrió su defunción que fue el día 31 de diciembre de 1967;

SEGUNDO: Que es su heredera universal ab-intestato su hija Natividad Marín Doblás sin perjuicio de terceros;

Y ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan al juicio los que crean tener algún derecho;

SEGUNDO: Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que tratan los artículos 1601 y 1626 del Código Judicial por el término legal de diez (10) días conforme al Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969.

Cópiese y notifíquese. (Fdo.) JUAN POLANCO P., Juez 1o. del Circuito de Coclé. (Fdo.) Ignacio García G., Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría por el término legal de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada por su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo que se hace hoy primero (1o.) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976).

JUAN Polanco P.,
Juez 1o. del Circuito de Coclé.

Ignacio García G.,
Secretario

L-216340

(única publicación)

EDICTO No. 329

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que la señora MARIANA RIQUELME DE HONTIS, mujer, mayor de edad, panameña, casada, residente en el Multifamiliar No. 1, Oficio Trabajadora Manual en el Museo Nacional portador de la cédula No. 6-50-2107 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado

a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad en concepto de venta única de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Vereda y la Calle del Nanoe del barrio Guadalupe, corregimiento de Guadalupe distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Vereda con 26,50 metros.

SUR: Carretera Auto-Pista Arraiján (La Chorrera) Proyecto con 21,88.

ESTE: Predio de Valentín Alabarca con 22,35 metros

OESTE: Predio de Alcibíades de Sedas con 24,78 metros

Area total del terreno quinientos treinta y cuatro metros, con cuarenta y nueve centímetros (534,49 mts.).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 9 de marzo de 1959 se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 27 de julio de mil novecientos setenta y seis.

EL ALCALDE

(fdo) GASTON GUSTAVO GARRIDO G.

Director del Departamento de Catastro Municipal
(fdo) VIRGILIO DE SEDAS

209715

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 232

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá por este medio EMPLAZA a JOSE A. PRICE, para que dentro del término de Diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por ETS DE PANAMA, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación. Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintiséis (26) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Juez,
(fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(fdo) Luis A. Barría
Secretario

L 215422

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 231

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a JERRY REEVES,

para que dentro del término de Diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por ETS DE PANAMA, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado, para su publicación legal, hoy veintiséis (26) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976)

El Juez,
(fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(fdo) Luis A. Barría
Secretario

L 215422

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE, AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Hersey Willoughby Link propuesto en este tribunal por el heredero presunto mediante apoderado judicial se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, primero de noviembre de mil novecientos setenta y seis.
VISTOS:

En consecuencia, el suscrito, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión intestada de Hersey Willoughby Link desde el día de su fallecimiento acaecido el día 18 de noviembre de 1972; Que es heredera sin perjuicio de terceros Linette Hearne de Link en su condición de esposa del causante; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo y que se fija el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Juan S. Alvarado S., (fdo.) Guillermo Morón A. Eric.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez días contados a partir de la última publicación en un diario comparezca a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 10, de noviembre de 1976.

El Juez, (fdo.) Juan S. Alvarado S.

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario,

L-215435

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 233

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio emplaza a BELLA GRAVES, para que dentro del término de Diez(10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto en su contra por ETS DE PANAMA S.A.

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintiséis (26) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976)

El Juez,
(fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(fdo) Luis A. Barría
Secretario

L 215424
Única publicación

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante la Escritura Pública No. 7.966 de 20 de noviembre de 1975 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he comprado a la Sociedad Farmacia Lourdes, S.A. el establecimiento comercial denominado "Farmacia Lourdes", el cual funciona en Vía Fernández de Córdoba, Centro Comercial.

Panamá, 10 de noviembre de 1976

Sociedad
DUARTE VILLAMONTE, S.A.

L 216021
2o. Publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5- CAPIRA

HACE SABER:

Que el señor JOSE ISABEL MUÑOZ DE LA CRUZ vecino del corregimiento de cabecera distrito de SAN CARLOS, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-218-392, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0294 la adjudicación a Título Oneroso de 0, has. 4,657.36 metros cuadrados, ubicada en EL ARENAL, corregimiento de cabecera distrito de SAN CARLOS de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Rómulo Herrera y Carretera Interamericana

SUR: Camino a la Escuela de Colón

ESTE: Carretera Interamericana y Camino hacia el Guayabito

OESTE: Eladio Muñoz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena

el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 6 de octubre de 1976

GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González,
Secretaria Ad-Hoc.

187833
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 49

La suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA

A FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, nació en La Palma, Las Tablas, el día 29 de abril de 1951, cedula bajo el No. 7-11-118, hijo de Pantaleón Hernández y Juliana González, residente en Pedregal, Calle "B", casa 294 cuartos 5 y 6, bajos, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse del auto de proceder dictado en su contra, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEXTO MUNICIPAL-PANAMA,
DIECIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS
SETENTA Y SEIS.-

En mérito de lo expuesto, la suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL a FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, nacido el día 29 de abril de 1951, hijo de Pantaleón Hernández y de Juliana González, con cédula No. 7-111-118, residente en Pedregal, Calle "B" casa 294, cuartos 5 y 6, bajos por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII del Libro II del Código Penal, o sea por el delito de "Lesiones personales", causadas por imprudencia, en perjuicio de Josefa de Reyes.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa.

Cuentan las partes con el término común de tres (3) días para que presenten las pruebas de que intenten valerse en el presente juicio.

DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial.
Notifíquese.

La Juez (fdo) Lidia. Zoila Rosa Esquivel.-
El Srio (fdo) Licdo. Manuel J. Madrid D.-

Se advierte al emplazado FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales y su omisión se considerará como un indicio grave en su contra.

Por lo tanto para notificar al emplazado FRANCISCO HERNANDEZ GONZALEZ, lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy, catorce (14) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976) a las dos de la tarde, y copia del mismo se remite en la fecha al señor

Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

La Juez,

(fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.

El Secretario

(fdo) Cristóbal De La Barrera

EDICTO EMPLAZATORIO No. 45

La suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto,
CITA Y EMPLAZA

A NIKANOR DOSMAN JR., de generales y paradero desconocidos en autos, para que dentro del término de diez (10) días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse de la sentencia de segunda instancia, dictada por el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, de lo penal, y cuya parte resolutive dice así:

"TRIBUNAL DE APELACIONES Y CONSULTAS DEL CIRCUITO DE PANAMA, DE LO PENAL, PANAMA, VEINTE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.-

En mérito de lo expuesto, el TRIBUNAL DE APELACIONES Y CONSULTAS DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA LA SENTENCIA CONSULTADA por el Juez Sexto Municipal del Circuito de Panamá mediante la cual se CONDENA a NIKANOR DOSMAN JR., a la pena de DOS MESES DE RECLUSION y al pago de VEINTE BALBOAS DE MULTA a FAVOR DEL TESORO NACIONAL al pago de las costas procesales y a las causadas por su rebeldía como responsable del delito de Estafa, en perjuicio de Kodat Panamá, Ltda.-

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2229 y 2281 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y Devuélvase.

(fdo) Licdo. Wilfredo Sáenz F.- Juez Séptimo del Circuito.-

(fdo) Licdo. Wilfredo T. Huertas de Icaza.-
Juez Octavo del Circuito

(Fdo) Licdo. Jacinto Cerezo Góndola.-
Juez Noveno del Circuito

(Fdo) Licdo. Isidro Vega Barrios.-
Juez Quinto del Circuito.

(Fdo) Licdo. Enrique Bernabé Pérez.
Juez Sexto del Circuito.

(Fdo) Abelardo Castillo G.- Secretario.

JUZGADO SEXTO MUNICIPAL - PANAMA, PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.-

El Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, Ramo Penal, mediante resolución de fecha 20 de agosto del mes próximo pasado, "CONFIRMA LA SENTENCIA CONSULTADA por el Juez Sexto Municipal de Panamá, mediante la cual se CONDENA a NIKANOR DOSMAN JR., a la pena de DOS MESES DE RECLUSION Y AL PAGO DE VEINTE BALBOAS (B/20.00) DE MULTA a FAVOR DEL TESORO NACIONAL, al pago de los gastos procesales y a las causadas por su rebeldía como responsable del delito de Estafa, en perjuicio de Kodak Panamá Ltda".

En consecuencia, notifíquese a las partes lo resuelto por el Superior.-

Como se trata de reo ausente, remítase copia de este proveído y de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia al señor Director de la Gaceta Oficial, para la debida notificación por Edicto Emplazatorio.

Notifíquese.

La Juez, (fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel.

El Srio (fdo) Cristóbal De La Barrera.

Se advierte al emplazado NIKANOR DOSMAN JR., que si dentro del término señalado no compareciere a este Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales.

Recuérdese a las autoridades del Orden Judicial y Político el deber en que están de capturar al emplazado NIKANOR DOSMAN JR., y ponerlo a órdenes de este Tribunal.

Se exhorta a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del emplazado NIKANOR DOSMAN JR., y cooperen en su captura, so pena de ser juzgados como encubridores del delito del cual se le persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto para notificar al emplazado NIKANOR DOSMAN JR., lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy, siete (7) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976) a las diez de la mañana y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

La Juez,

(Fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel

El Secretario,

(Fdo) Cristóbal De La Barrera

EDICTO EMPLAZATORIO No. 37

La suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA

A AURELIO NIETO GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, trigueño, soltero, cedulaado bajo el No. 2-143 860, hijo de Santos González y de Aurelia Nieto, con residencia en la Calle 5a., Catedral, casa No. 4-45, bajos, y de paradero actuales conocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, y cuya parte resolutive dice así:

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a AURELIO NIETO GONZALEZ, varón panameño, de 26 años de edad, trigueño, soltero, estudiante, cedulaado bajo el No. 2-143-860, hijo de Santos González y de Aurelia Nieto, con residencia actual en la Calle 5a. Catedral, Casa No. 4-45, bajos y se le puede localizar en el Sindicato de la Construcción, ubicado en Ave. "B", frente al D.E.N.I. a la pena principal de UN MES Y DIEZ DIAS DE RECLUSION, que deberá cumplir en el establecimiento penal designado para tal fin por el Organismo Ejecutivo, y al pago de VEINTE BALBOAS (B/20.00) de MULTA a favor del Tesoro Nacional y al pago de las costas procesales, como reo del delito de "Estafa", en perjuicio de Victoriano De León Silva.-

Remítase copia debidamente autenticada de la parte resolutive de esta sentencia al Señor Director General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro para los efectos del pago de la Multa al Tesoro Nacional; así como también al señor Director del Departamento Nacional de Investigaciones, para la debida anotación en los Archivos Centralizados de esa institución.

El reo tiene derecho a que se le descuenta como parte cumplida de la pena impuesta, el tiempo que guardó de detención preventiva por razón de esa causa.

DERECHO: Artículos: 17, 18, 24, 24a, 30, 37, y 360 del Código Penal; 2152, 2153, 2157, 2215 y 2216 del Código Judicial; y Ordinal 5o. del artículo 1056 del Código Fiscal.

Notifíquese.

El Juez (fdo) Licdo. Marcial Guevara R.-

El Srío. (fdo) Licdo. Manuel J. Madrid D.-

Se advierte al sentenciado AURELIO NIETO GONZALEZ, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, ésta notificación surtirá todos sus efectos legales.

Recuérdese a las autoridades del Orden Judicial y Político, el deber en que están de capturar al sentenciado AURELIO NIETO GONZALEZ, y ponerlo a órdenes de este Tribunal.

Se exhorta todos los habitantes de la República, para que denuncien el paradero del sentenciado AURELIO NIETO GONZALEZ y cooperen en su captura, so pena de ser juzgados como encubridores del delito del cual se le persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto para notificar al sentenciado AURELIO NIETO GONZALEZ, lo anterior, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy, quince (15) de junio de mil novecientos setenta y seis (1976) a las dos de la tarde, y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

La Juez,

(fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel.

El Secretario,

(fdo) Licdo. Manuel J. Madrid D.-

EDICTO EMPLAZATORIO No. 38

La suscrita Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA

A GRISELDO FUENTES, varón panameño, mayor de edad, nacido el día 4 de abril de 1947, cedula No. 8-141-59, hijo de José M. Fuentes y Faustina Cedeño de Fuentes, residente en Alcalde Díaz, casa No. 175, Calle San Roque, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEXTO MUNICIPAL, PANAMA, VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Sexto Municipal del Distrito de Panamá, Suplente Encargado administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONDENA** a GRISELDO JESUS FUENTES CEDEÑO, varón, panameño, mayor de edad, nació en Panamá, el 4 de abril de 1947, cedula No. 8-141-59, hijo de José M. Fuentes y Faustina Cedeño de Fuentes, residente en Alcalde Díaz, casa No. 175, calle San Roque, a la pena principal de TRES MESES DE RECLUSIÓN que deberá cumplir en el establecimiento penal que para tal fin designe el Órgano Ejecutivo, al pago de las costas comunes causadas por su rebeldía y a la accesorias del pago de las costas procesales, como reo del delito de "Lesiones personales", en perjuicio de Carlos Alberto Pérez, Martín Almanza y Urbano Almanza.- Y se **ORDENA** su inmediata captura.

Remítase copia debidamente autenticada de la parte resolutive de esta sentencia al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de la publicación del Edicto en periódico de la localidad.

DERECHO: Artículos: 17-18-30-37-60-75-319 acápite a) del Código Penal; y 779-789-2152-2153 2215-2216-2349-2350 y 2356 del Código Judicial.

Notifíquese y Consultese.

El Juez, Suplente Encargado (fdo) Licdo. Manuel J. Madrid D. La Sría. Ad-int (fdo) Berta Alicia Tuñón.

Se advierte al sentenciado GRISELDO FUENTES, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales.

Recuérdese a las autoridades del Orden Judicial y Político, el deber en que están de capturar al sentenciado GRISELDO FUENTES y ponerlo a órdenes de este Tribunal.

Se exhorta a todos los habitantes de la República, para que denuncien el paradero del sentenciado GRISELDO FUENTES, y cooperen en su captura, so pena de ser juzgados como encubridores del delito del cual se le persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto para notificar a GRISELDO FUENTES lo anterior, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy, veintitrés (23) de junio de mil novecientos setenta y seis (1976), a las diez de la mañana y, copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

La Juez,

(fdo) Licda. Zoila Rosa Esquivel.

(fdo) Licdo. Manuel J. Madrid D.
El Secretario

Cristóbal de la Barrera.
Secretario.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO No. 396

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

Que el señor (a) ERIC E. RODRIGUEZ PUGA, varón, panameño, mayor de edad, casado, Bachiller en Comercio, con residencia en Calle Santa Rita No. 2670, con cédula de identidad personal No. 8-126-140 en su propio

nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado La Revolución del barrio Corregimiento Balboa distinguida con el Número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: TERRENO MUNICIPAL CON 21.00 Mts.

SUR: AVENIDA 11va. CON 21.00 Mts.

ESTE: PREDIO DE WALDO ALONSO BENITEZ CON 56.75 Mts.

OESTE: PREDIO DE MIGUEL LEZCANO VALDES CON 56.75 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO MIL CIENTO NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS (1,191.75)M²

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguese sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

La Chorrera, 1 de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde
(fdo) Sr. Gastón G. Garrido G.

Director del Depto. de Catastro Mpal.
(fdo) Virgilio de Sedas

L-215413
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 8169, del 14 de octubre de 1976, otorgada ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a ficha 003977 Rollo 161, Imagen 0310 ha sido disuelta la sociedad denominada URQUIJO INVESTMENT COMPANY, S.A.

Panamá, 28 de octubre de 1976

L-215455
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 230

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a JAVIER MONTENEGRO, para que dentro del término de Diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1969, comparezca a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ordinario propuesto en su contra por ETS DE PANAMA, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un

EDITORIA RENOVACION, S.A.

defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho y copia del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintiséis (26) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Juez,
(fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(fdo) Luis A. Barría,
Secretario

L-215421
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO EDICTO No. 337
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

HACE SABER:

Que el señor (a) MARCELINO MUÑOZ R., varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. BAV-87-27, con residencia en la barriada La Caña Brava de esta ciudad S/N en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Calle 22 (Santos Jorge) del barrio Balboa Corregimiento, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIOS DE LUM SING SEE CON 24.16 mts.

SUR: CALLE SIN NOMBRE CON 24.64 Mts.

ESTE: CALLE 22 CON 13.29 Mts.

OESTE: PREDIO DE DEMETRIO MARTINEZ CON 15.15 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO TRESCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMETROS (363.35).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

La Chorrera, 25 de octubre de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde
(fdo.) GASTON G. GARRIDO

El Director del Depto. de Catastro Mpal.
(fdo) VIRGILIO DE SEDAS

Es fiel copia de su original

La Chorrera, veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y seis

VIRGILIO DE SEDAS
DIRECTOR DEL DEPTO. DE CATASTRO MPAL.

L-208669
(Única publicación)